

MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
CHÁPARRA-CHINCHA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 558-2013-ANA-AAA-CH.CH.

lca,

16 AGO 2013

VISTO:

Los actuados Administrativos signado con CUT N° 36757-2013 de fecha 30 de Mayo del 2013, sobre Autorización de Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico para obtención de Licencia de uso de agua subterránea con Fines de Uso agrícola; solicitado por el Señor José Esteban Casalino Romero, identificado con DNI N° 07238973, Gerente General de la empresa H&C GROUP S.A.C con R.U.C. N° 20508453541; procedimiento administrativo seguido ante la Administración Local de Agua Chaparra Acari; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo N° 38° numeral d) del Decreto Supremo N° 006-2010-AG Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; señala entre otros que, es función de la Dirección de la Autoridad Administrativa del Agua, autorizar y aprobar la elaboración de estudios de aprovechamiento hídrico y la ejecución de obras correspondiente en las fuentes naturales de agua y bienes naturales asociados a esta, destinadas a la obtención de derechos de uso de agua;

Que, mediante Rec. de Registro N° 414-2013-ANA-ALA-CHA, de fecha 25 de Marzo del 2013, el Sr. Jose Esteban Casalino Romero, identificado con DNI N° 07238973, Gerente General de la Empresa H&C GROUP S.A.C, solicita autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para obtención de licencia de uso de agua subterránea, con fines de uso agrícola. Para el proyecto denominado **"ESTUDIOS HIDROGEOLÓGICOS DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS EN UNA PARTE DEL SECTOR VIJOTO, DISTRITO DE ACARI, PROVINCIA DE CARAVELI REGIÓN AREQUIPA"**

Que, mediante Oficio N° 253-2013-ANA-ALA.CHA de fecha 10/04/2013 el Administrador Local de Agua Chaparra Acari, remite el expediente administrativo para la prosecución del trámite correspondiente; habiendo emitido el Informe Técnico N° 042-2013-ANA-ALA.CHA/DMGH, dando a conocer el procedimiento administrativo realizado, concluyendo con la opinión favorable a la solicitud presentada por la Empresa H&C GROUP S.A.C;

Que, seguido a trámite el expediente administrativo fue elevado a la Sub Dirección de Conservación y Planeamiento de los Recursos Hídricos de esta Dependencia para la evaluación correspondiente, emitiéndose el Informe Técnico N° 115-2013-ANA-AAA.CH.CH-SDCPRH/CGMS, el cual señala entre otros que, el procedimiento ha sido instruido por la Administración Local de Agua Chaparra Acari; y cumple con los requisitos establecidos de acuerdo a Ley, concluyendo que técnicamente es factible autorizar la ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico, cuyo fuente de captación se ubica en las coordenadas UTM (WGS 84) 8'286,582.53mN - 539,397.53mE.

Que, asimismo el citado informe recomienda que para la aprobación del estudio de aprovechamiento hídrico, el titular del proyecto deberá presentar el estudio de acuerdo a los términos de referencia del formato del Anexo (4) de la Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA el cual aprueba el



Reglamento de Procedimientos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, y lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 297-2011-ANA, con el cual se modifica el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua; indicando además que el estudio deberá ser ejecutado en un plazo de dos (02) años;

Que, revisada la documentación presentada se desprende que, la ejecución del estudio de aprovechamiento hídrico de las referidas coordenadas con fines de uso agrícola para el proyecto denominado **"ESTUDIOS HIDROGEOLÓGICOS DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS EN UNA PARTE DEL SECTOR VIJOTO, DISTRITO DE ACARI, PROVINCIA DE CARAVELI REGIÓN AREQUIPA"** tiene como objetivo y metas del proyecto, prospectar o evaluar según las condiciones, la existencia de agua subterránea en la zona, la meta del proyecto es atender los requerimientos hídricos del cultivo Olivo para su producción y la Agroindustria; este estudio deberá ser ejecutado en un plazo máximo de dos (02) años; asimismo es de verse que la documentación técnica es concordante con los requisitos establecidos en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, por lo que deviene en procedente atender la solicitud presentada por la Empresa H&C GROUP S.A.C;

Que, mediante Informe Legal N° 568-2013-ANA-AAA-CH.CH.SDOAJ/AMM la Sub Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Dependencia, concluye por la procedencia a la petición presentada por la Empresa H&C GROUP S.A.C; señalando entre otros que, la solicitud cumple con los dispositivos indicados precedentemente y cuenta con las opiniones favorables por las Sub Direcciones correspondientes;

Estando a lo expuesto y con la opinión de las áreas correspondientes; y a las facultades conferidas por el Art. 36 del D.S. N° 006-2010-AG Norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua – ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Empresa H&C GROUP S.A.C con R.U.C. N° 20508453541; la ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para obtención de la Licencia de Uso de Agua Subterránea con fines de usos agrícolas, para el proyecto denominado **"ESTUDIOS HIDROGEOLÓGICOS DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS EN UNA PARTE DEL SECTOR VIJOTO, DISTRITO DE ACARI, PROVINCIA DE CARAVELI REGIÓN AREQUIPA"**, cuyo punto de captación se ubica en las coordenadas UTM (WGS 84) 8°286,582.53mN - 539,397.53mE. el mismo que debe ser ejecutado en un plazo máximo de dos (02) años.

PUNTOS DE CAPTACIÓN		SECTOR	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO	FINES DE USO
COORDENADAS UTM (WGS 84)						
Norte	Este					
8°286,582.53	539,397.53	VIJOTO	ACARI	CARAVELI	AREQUIPA	AGRICOLA



ARTÍCULO 2°.- Se indica que el trámite no autoriza la perforación ni faculta el uso de aguas subterráneas al recurrente, debiendo iniciar a la conclusión del plazo, el procedimiento para la aprobación de estudio y autorización para la ejecución de obras de captación de Agua Subterránea, indicando además que el estudio debe ser realizado por consultor inscrito en la Autoridad Nacional del Agua cuyo contenido se desarrolla según lo señalado en formato anexo 6-RJ 579-2010-ANA.

ARTÍCULO 3.- Encargar a la Administración Local de Agua Chaparra Acari, la notificación de la presente resolución a la Empresa H&C GROUP S.A.C.

.REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
CHAPARRA - CHINCHA

Ing.  RÍOS VILLAGÓMEZ
DIRECTOR